

nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño a 14 de septiembre de 1992.

Cédula de notificación y traslado

IV.1820

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja en autos de Tercería de Dominio señalada con el número 116/91 a instancia de Fernando Domínguez Romero, contra Desarrollo Corporal, S.A. y Belén Miguel Marijuan, por la presente se notifica a Desarrollo Corporal, S.A. en ignorado paradero, que contra el auto de 5 de marzo de 1992, por el cual se desestima la demanda de Tercería de Dominio interpuesta por Fernando Domínguez Romero, se ha interpuesto recurso de reposición, de lo cual asimismo, se le da traslado por término de tres días, para que alegue lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la notificación y traslado acordados, expido el presente en Logroño a 9 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1821

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1065/92 seguidos a instancia de D. Julio Palacios San Odón contra las demandadas Industrias Búfalo, S.A. y FOGASA, en reclamación por indemnización, he acordado citar al demandado Industrias Búfalo, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 25 de noviembre de 1992 a las 11 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Industrias Búfalo, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1822

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja: Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1066/92 seguidos a instancia de D. Julio Palacios San Odón contra las demandadas Industrias Búfalo, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 25 de noviembre de 1992 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Industrias Búfalo, S.A. que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 25 de noviembre de 1992 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Industrias Búfalo, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1823

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja: Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1079/92 seguidos a instancia de Ana Isabel Rodríguez Santamaría contra Contramaestre, S.L. y FOGASA sobre cantidades, he acordado citar a la demandada/s Contramaestre, S.L. a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Pío XII nº 33-1ª Planta, el próximo día 18 de noviembre de 1992 a las 10,45 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada/s Contramaestre, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Logroño a 16 de septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1849

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Menor Cuantía, señalado con el nº 263/89 a instancia de Don Norbert Gustav Heinrich Rickman, contra Fernando de Miguel Saralegui, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 23 de Octubre a las doce horas.

Segunda subasta: 20 de Noviembre a las doce horas.

Tercera subasta: 18 de Noviembre a las doce horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo, marca Lancia-Delta HF Turbo, matrícula LO-8620-1.

Valorado en Un millón cien mil pesetas (1.100.000 pts.).

En Logroño, a 18 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1814

D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, hago saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado con el nº 484/85; P., instados por Sociedad Civil Naxara Rioja contra D. Jesús Prado Ayala y Dª Mª Teresa Esteban Vidal, en reclamación de 1.179.999 ptas., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días el bien embargado al demandado, urbana nº 53. La vivienda o piso 4º derecha, tipo S, del edificio sito en Nájera al término de Santa Eugenia, s/n. Superficie útil 84,65 m2., con trastero anejo. Valorada en 5.502.250 ptas., y que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/Bretón de los Herreros, nº 5-7, el próximo día 15 de diciembre a las 10 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que haya sido valorado el bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiendo depositar quienes deseen tomar parte el 20% de la valoración en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación al efecto acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.